Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos por la Ciudad que Queremos

GACETA MUNICIPAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Año 2023. Número XXIV.
Sesión del Pleno del Ayuntamiento: **24 de febrero de 2023.**
Publicación: **21 de marzo de 2023.**

GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

PRESIDENTA MUNICIPAL
Mirna Citlalli Amaya de Luna

SÍNDICO MUNICIPAL
José Luis Salazar Martínez

REGIDOR	**José Alfredo Gaviño Hernández**
REGIDORA	**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero**
REGIDORA	**María Patricia Meza Núñez**
REGIDOR	**Juan Martín Núñez Morán**
REGIDORA	**Fernanda Janeth Martínez Núñez**
REGIDOR	**Braulio Ernesto García Pérez**
REGIDORA	**Jael Chamú Ponce**
REGIDORA	**Anabel Ávila Martínez**
REGIDORA	**Alma Dolores Hurtado Castillo**
REGIDOR	**Roberto Gerardo Albarrán Magaña**
REGIDORA	**María del Rosario Velázquez Hernández**
REGIDOR	**Luis Arturo Morones Vargas**
REGIDORA	**Ana Rosa Loza Agraz**
REGIDOR	**Jorge Eduardo González de la Torre**
REGIDORA	**Liliana Antonia Gardiel Arana**
REGIDOR	**José Roberto García Castillo**
REGIDORA	**Susana Infante Paredes**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Antonio Fernando Chávez Delgadillo

ÍNDICE

Página

- **Publicación del acuerdo número 0411/2023 del contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "2 x 1 POR LA EDUCACIÓN"** 4
- **Iniciativa de aprobación directa** 6
- **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACIÓN** 11

  Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2023
- **Publicación del acuerdo número 0418/2023 del contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Te Queremos Listo"** 18
- **Iniciativa de aprobación directa** 21
- **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "TE QUEREMOS LISTO" 2023.** 26

  Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2023

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 17 de marzo de 2023

ACUERDO DE PUBLICACIÓN

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 40 fracciones II, 45 fracción III, 46, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 39 fracción XIII, 314, 315, 317, 320, 321, y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en Sesión Ordinaria de fecha **24 de febrero del 2023, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**

ACUERDO NÚMERO 0411/2023

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: **"2 x 1 POR LA EDUCACIÓN";** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y POR UN MONTO DE 5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN) Y BAJO LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DEPENDENCIA MUNICIPAL, INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD y de acuerdo a **Anexo 1**.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatoria, hojas de registro y toda documentación relacionada al programa social "2 X 1 por la educación" contenga la siguiente leyenda:

> "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente".

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Titular de la Tesorería Municipal a efecto de dotar los recursos necesarios, haciendo las afectaciones o modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 para dar suficiencia al programa social "2 X 1 por la educación" con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Con base a lo anterior para su publicación y observancia se expiden las Reglas de Operación del Programa Social: **"2 x 1 por la educación";** para el ejercicio fiscal 2023 y por un monto de 5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 mn) y bajo la operación de la Dirección de Educación, dependencia municipal, integrante de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

(Rúbrica)
LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHD/JLGR/mlvf

Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Presente

MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 99, 37 fracciones II IX y artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “2 x 1 POR LA EDUCACIÓN”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y POR UN MONTO MÁXIMO DE 5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN) Y BAJO LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DEPENDENCIA MUNICIPAL, INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el municipio es la base de la división territorial y organización administrativa, asimismo, agrega que éste contará con facultades para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas que sean de beneficio para la población y del ejercicio de gobierno. Es en este sentido que el municipio cuenta con atribuciones para realizar un ejercicio eficaz, eficiente y autónomo del manejo de su hacienda pública, siempre que no actúe en contravención de las leyes.

2. Bajo este orden, el municipio al ser orden de gobierno de mayor contacto y proximidad con la ciudadanía observa y atiende a las problemáticas sociales de primera mano, incluyendo por supuesto, la realización de proyectos, campañas, servicios y en general de toda la política pública municipal que vaya dirigida al beneficio de la población, a través de la satisfacción de necesidades colectivas.

3. Con el objetivo de continuar una ruta de trabajo oportuna, eficaz y que atienda las necesidades del municipio, es indispensable que estas vayan alineadas al Plan Municipal de Desarrollo vigente, y que en el mismo se establecen diversos ejes, estrategias, objetivos y líneas de acción, encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población tlaquepaquense. Bajo este orden de ideas, se considera necesario la creación de programas sociales de apoyo económico directo que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad económica que existe en el municipio, máxime cuando éstos van focalizados a la población vulnerable, sobre todo la población infantil.

4. Importante señalar que el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por desarrollar programas sociales, mismos que a lo largo del tiempo se han perfeccionado y, en algunos casos incluso, se han llevado a cabo nuevas estrategias dirigidas a atender problemáticas que no estaban consideradas tales como garantizar la educación de calidad.

5. En ese tenor, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objeto se lleve a cabo el programa social:

“2 X 1 POR LA EDUCACIÓN”

El mandato constitucional para los tres órdenes de gobierno radica en garantizar la educación inicial, siendo un derecho de la niñez y responsabilidad del Estado. Basado en el respeto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Es prioritario atender el tema de la educación básica de niñas, niños que acuden a recibir enseñanza en los planteles escolares, propiciando así el acceso a la educación universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

De acuerdo a la Carta Magna en su artículo 3, párrafo 9°, señala:” ...Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje., El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones en su entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación...”, por lo que este programa social con fines educativos denominado “2 X 1 por la educación”, encuentra su importancia.

DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Los planteles educativos de educación básica que se encuentran en el municipio de San Pedro Tlaquepaque presentan una serie de necesidades de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo. El mantenimiento de la estructura de los inmuebles debe fortalecerse con el objetivo de garantizar la seguridad de sus estudiantes, como la calidad de los espacios.

Las acciones de mantenimiento recaen, en su mayoría, en los padres de familia que organizados a través de las mesas directivas realizan.

Hay programas federales que otorgan recursos, sin embargo estos señalan un criterio que deja fuera a gran cantidad de planteles educativos, ya que uno de los criterios es solo apoyar a aquellos que se encuentren en las Zonas de Atención Prioritaria. Estas zonas están determinadas por la Federación y solo en ellas se puede aplicar algún recurso o programa social.

Dentro del "Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se establecen dos problemas estructurales fundamentales que impiden el acceso a la educación en el país. "… las personas del nivel medio superior enfrentan problemas de disponibilidad de instituciones que, junto con los problemas de accesibilidad económica, han generado que solo cursen este nivel seis de cada diez jóvenes y, que en el tránsito entre secundaria y media superior se reduzca la matrícula en poco más de 1.5 millones de personas". [1] En este tema, el municipio carece de facultades y recursos que permiten coadyuvar en la solución del problema. El otro problema grave es que "Una quinta parte de los alumnos que asisten a educación básica enfrentan problemas de disponibilidad de infraestructura al no contar con servicios básicos en sus escuelas, y una sexta parte al no tener mobiliario básico."[2]

Entre las conclusiones que arroja el estudio diagnóstico que el CONEVAL denominó "ocho retos principales para avanzar en la garantía del disfrute pleno del derecho a la educación", se encuentra la que nos permite presentar reglas de operación: "Mejorar la infraestructura educativa para garantizar condiciones óptimas de aprendizaje a todos los titulares del derecho".

Los planteles educativos ubicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y comprometido con atender las necesidades de mantenimiento y mejoras de instalaciones (se han incrementado por los estragos que ha dejado el COVID 19), la compra de equipo, herramientas y mobiliario para alumnos, maestros y directivos es una imperiosa necesidad a atender. Debido a que los recursos del municipio son limitados, la estrategia a seguir fue la inversión conjunta y corresponsable entre padres y madres de familia y gobierno municipal.

---

[1] *Estudio diagnóstico del Derecho a la Educación 2018*. 1ª edición, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, p. 22

[2] *Ídem*

Derivado de la necesidad y constantes peticiones, a la Dirección de Educación, de los directivos de los planteles educativos púbicos instalados en nuestro municipio por apoyarlos en obras de mantenimiento como la rehabilitación de los baños, la colocación de malla sombra, así como el cambio de instalaciones eléctricas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Contribuir a mejorar las condiciones en las que se lleven a cabo las actividades de educación y enseñanza en los planteles educativos públicos ubicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque en coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social.

Con una inversión de $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 MN) asignados a cubrir los costos de los proyectos que se autoricen.
La meta a cumplir es de hasta 50 planteles educativos, siempre y no exceda el monto autorizado y éstos cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

A C U E R D O

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “2 x 1 POR LA EDUCACIÓN”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y POR UN MONTO DE 5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN) Y BAJO LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DEPENDENCIA MUNICIPAL, INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD y de acuerdo a **Anexo 1**.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatoria, hojas de registro y toda documentación relacionada al programa social “2 X 1 por la educación“ contenga la siguiente leyenda:

> “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

TERCERO. **E**l Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Titular de la Tesorería Municipal a efecto de dotar los recursos necesarios, haciendo las afectaciones o modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 para dar suficiencia al programa social "2 X 1 por la educación" con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE.- a las y los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Presidencia de la Comisión de Edilicia de Educación, Secretaría del Ayuntamiento, Jefatura de Gabinete, Tesorería Municipal, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Dirección de Educación, Dirección de Participación Ciudadana, Unidad de Transparencia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Pedro Tlaquepaque DIF, Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

(Rúbrica)
MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque
a través de la Dirección de Educación presentan las

Reglas de Operación para el ejercicio 2023 del Programa Municipal
2X1 POR LA EDUCACIÓN

I. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

Planteles Educativos: Lugar donde se forman niñas, niños y jóvenes para una educación formal de calidad
Beneficiados: Los Planteles Educativos objetivo que recibe los beneficios de un programa de Gobierno.
Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Planteles Educativos Beneficiados: es el máximo órgano de decisión del Programa.
Consejo Escolar de Participación Social en la Escuela: el que está integrado por padres y madres de familia, directivos y docentes, debidamente inscrito y validado ante la Secretaría de Educación de Jalisco.
Contraloría Social: Es el mecanismo de participación ciudadana, ejercido por las personas beneficiadas del programa que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación del programa, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas, para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables del mismo.
Fortalecimiento del Plantel: Fortalecer y mejorar la infraestructura básica del edificio físico.
Inoperatividad económica: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para no cumplir con el complemento económico requerido para llevar a cabo la acción solicitada.
Población Atendida. Población total beneficiada de niñas, niños y adolescentes del Programa en el año.
Población Objetivo: Niñas, niños y adolescentes que estudien en los planteles educativos preescolares, primarias y secundarias públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
Población Potencial: es aquella que presenta la necesidad que justifica la existencia del Programa. Aquí consideramos a las familias y la comunidad que vive en las inmediaciones de los planteles educativos.
Programa: “PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACIÓN”
Programas Sociales Municipales: PROGRAMA FAISM (FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACIÓN).
Servidores públicos de confianza: Todas y todos aquellos que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización exclusivamente y a nivel de las jefaturas; manejo de fondos o valores, cuando implique la facultad legal de disponer de éstos; auditoria, control directo de adquisiciones; coordinación, cuando se trate de acciones, actividades o administración de personal de diversas áreas; supervisión cuando se trate de actividades específicamente que requieran revisión especial, a nivel de supervisores y personal especializado.
Asociación de Padres y Madres de Familia (o Mesa Directiva de Padres y Madres de Familia): La que está integrada para supervisar los ingresos y realizar los gastos en las escuelas, normalmente integrada por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales y concejales.

II. DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Los planteles educativos de educación básica que se encuentran en el municipio de San Pedro Tlaquepaque –como las del resto del país- presentan una serie de necesidades de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo. El mantenimiento de la estructura de los inmuebles debe fortalecerse; las acciones para “mantener” los inmuebles en buen estado o un estado mínimo aceptable lo han realizado, en su mayoría, las mesas directivas de los padres, madres o tutores de familia.

Hay programas federales que otorgan recursos, sin embargo excluye a una gran cantidad de planteles, debido a al criterio de trabajar solo en Zonas de Atención Prioritaria. Estas zonas están determinadas por la Federación y solo en ellas se puede aplicar algún recurso o programa social.
Dentro del "Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se establecen dos problemas estructurales fundamentales que impiden el acceso a la educación en el país. "… las personas del nivel medio superior enfrentan problemas de disponibilidad de instituciones que, junto con los problemas de accesibilidad económica, han generado que solo cursen este nivel seis de cada diez jóvenes y, que en el tránsito entre secundaria y media superior se reduzca la matrícula en poco más de 1.5 millones de personas". [3] En este tema, el municipio carece de facultades ni recursos que permiten coadyuvar en la solución del problema. El otro problema grave es que "Una quinta parte de los alumnos que asisten a educación básica enfrentan problemas de disponibilidad de infraestructura al no contar con servicios básicos en sus escuelas, y una sexta parte al no tener mobiliario básico."[4]
Entre las conclusiones que arroja el estudio diagnóstico que el CONEVAL denominó "ocho retos principales para avanzar en la garantía del disfrute pleno del derecho a la educación", se encuentra la que nos permite presentar las presentes reglas de operación: "Mejorar la infraestructura educativa para garantizar condiciones óptimas de aprendizaje a todos los titulares del derecho". En este sentido, para el ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Educación recibió más de 300 solicitudes para atender una serie de necesidad de mantenimiento en las escuelas, sobresaliendo la mejora de los baños, la colocación de malla sombra, así como el cambio de instalaciones eléctricas.
Derivado de nuestro Plan Municipal de Desarrollo, la estrategia 1.4 La educación como derecho humano que reduce el rezago social contiene las líneas de acción para las Reglas de Operación del Programa. La línea 1.4.2. Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico y de los edificios escolares oficiales, nos permite justificar la necesidad del Programa.
Los planteles educativos ubicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y comprometido con atender las necesidades de mantenimiento y mejoras de instalaciones (se han incrementado por los estragos que ha dejado el COVID 19), la compra de equipo, herramientas y mobiliario para alumnos, maestros y directivos, es una imperiosa necesidad a atender. Debido a que los recursos del municipio son limitados, la estrategia a seguir fue la inversión conjunta y corresponsable entre padres y madres de familia y gobierno municipal.
Este gobierno desde el 2019 ha destinado recurso económico que se ha utilizado en adecuación de instalaciones, reparación de las mismas, adquisición de mobiliario y equipo de oficina, y dadas las algunas condiciones de inseguridad, también se incluyó y autorizó el uso de recurso para la compra e instalación de cámaras de videovigilancia y alarmas.
Comprometidos y con la certeza de que invertir en educación y, específicamente, en los inmuebles educativos, es la única forma de mejorar también las condiciones comunitarias que rodean a los centros escolares. Aportamos así al cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible y el cual señala:" Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".
Una escuela con herramientas pedagógicas, con baños suficientes y en buen estado, con suficiencia de material didáctico, fortalece el proceso de enseñanza aprendizaje y coadyuvan con el personal docente en su misión.
El alumno, al contar con un espacio educativo en buen estado, seguro y con los servicios funcionando, por su parte, consolida su rol de catalizador de cambio familiar y comunitario.
El objetivo de este Programa es otorgar de herramientas adecuadas a los alumnos y personal educativo para mejorar la calidad de las instalaciones de la comunidad educativa.
Finalmente, el diseño del Programa ha sido congruente y visionario con las necesidades detectadas en los diagnósticos de campo y de solicitudes que se reciben en la Dirección de Educación, quien

[3] *Estudio diagnóstico del Derecho a la Educación 2018*. 1ª edición, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, p. 22
[4] *Ídem*

ha realizado una labor reconocida al atender las peticiones de los planteles educativos ubicados en el municipio.

III. RESULTADOS DEL PROGRAMA 2022

El compromiso por atender las demandas realizadas por la población que hace uso de los planteles educativos se fortalece en cada edición, muestra de ello es el logro realizado en el año 2022 donde se atendieron a una secundaria, 9 primarias y 20 preescolares.

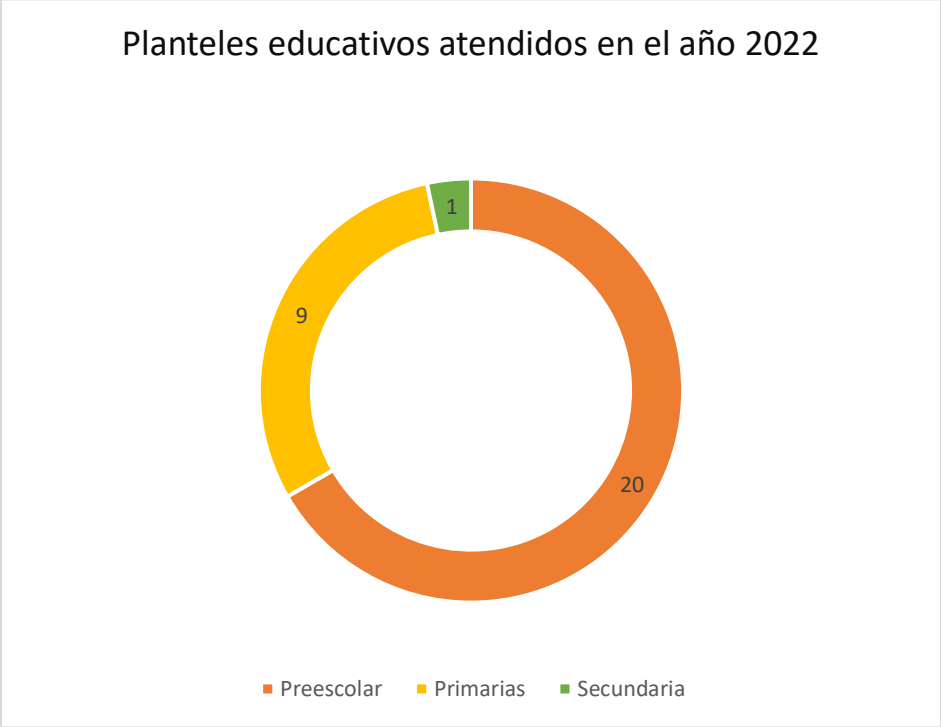

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Contribuir a mejorar las condiciones en las que se llevan a cabo las actividades de educación y enseñanza de planteles educativos en el municipio, apoyando las iniciativas que surgen de los padres y madres de familia y de los directivos de los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria.

Consolidar este programa social en beneficio directo de la comunidad educativa, para brindar herramientas y mejorar las instalaciones físicas y didácticas que son indispensables para su desarrollo y óptimo aprovechamiento.

Fomentar la cultura de coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social.

V. POBLACIÓN POTENCIAL

Niñas, niños y adolescentes que estudien y alguna instrucción educativa dentro de las instalaciones y planteles de educación básica, mejorando la calidad de vida de la comunidad estudiantil y de sus familias, se convierten en la población potencial.

La población objetivo son los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas públicas ubicadas en el Municipio.

VI. PRESUPUESTO Y METAS

Por un monto de $5´ 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinado a cubrir los costos de los proyectos que se autoricen.

La meta a cumplir es de hasta 50 planteles educativos, siempre y cuando no exceda el monto autorizado y estos cumplan en tiempo y forma con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

VII. COBERTURA.
El programa tendrá una cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

VIII. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
Dirección de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
IX. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.
X.

La entrega de los apoyos económicos para realizar las acciones y obras que sean autorizadas por el Comité Técnico Seleccionador y Dictaminador de Planteles Educativos Beneficiados, se llevará de la siguiente manera dicho Programa.

Nivel Educativo	Monto máximo por plantel	Aportación de Gobierno Municipal
Preescolar	$50,000.00	$100,000.00 (el doble de la aportación del plantel)
Primaria	$75,000.00	$150,000.00 (el doble de la aportación del plantel)
Secundaria	$50,000.00	$100,000.00 (el doble de la aportación del plantel)

Cuadro 1. Categorías de componentes y distribución del recurso

1	**MANTENIMIENTO**		
	Componente	**Porcentaje de Mano de Obra**	**Porcentaje de material**
1.1	Tubería y Drenaje	Hasta 50% del monto total aprobado*	Hasta el 100% monto total aprobado
1.2	Impermeabilización	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
1.3	Baños	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
1.4	Electrificación	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
1.5	Reparación y Mantenimiento de las aulas	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta 100% del monto total aprobado
1.6	Mantenimiento de áreas comunes.	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta 100% del monto total aprobado
2	**EQUIPAMIENTO**		
	Componente	**Porcentaje de Mano de Obra**	**Porcentaje de material**
2.1	Adquisición o mantenimiento de mobiliario.	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
2.2	Seguridad (Cámara de vigilancia)	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
2.3	Alambrado (Electrificado)	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado
2.4	Adecuación de sala de Cómputo	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado

2.5	Rampas y pasamanos	Hasta 50% del monto total aprobado	Hasta el 100% monto total aprobado

*Los montos aprobados se integrarán del recurso propuesto por cada escuela y el recurso municipal. Ambos sujetos a la aprobación del Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Planteles Educativos beneficiarios.

XI. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA.

Cada director o directora del plantel educativo deberá presentar los siguientes documentos para que pueda ser considerado como beneficiario del Programa.

a. Carta compromiso en formato libre, debidamente firmada por las autoridades del plantel educativo y los padres y madres de familia, en el que quede establecido el compromiso de utilizar los recursos en el proyecto presentado.
b. Acta de la conformación del Consejo Escolar de Participación Social de la Educación en la Escuela.
c. Acta de la conformación de la Mesa Directiva.
d. Proyecto Descriptivo en el que se invertirán los recursos en coparticipación con el Municipio con 3 cotizaciones.
e. Aportación del complemento económico para ejercer el recurso en su totalidad.
f. Carta donde haga constar que no fue beneficiario el año inmediato anterior.
g. RFC de director y de presidente o tesorero de la sociedad de padres de familia.
h. Copia de INE del director del plantel y del presidente o tesorero de la sociedad de padres de familia.

XII. MECÁNICA DEL PROGRAMA

Primero. Presentar los documentos descritos en los puntos a, b, c, y d del numeral anterior a la Dirección de Educación, cita en calle Prisciliano Sánchez No. 191, col. Centro, San Pedro Tlaquepaque.

Segundo. El proyecto descriptivo debe contener la siguiente información:

1. Listado de acciones a realizar con costos totales por cada acción.
2. Fotografías impresas del estado actual del área a intervenir
3. Tres cotizaciones con proveedores que puedan emitir factura y que la cotización desglose el IVA.

Tercero. Contar con cuenta bancaria a nombre del plantel escolar o, en su defecto, abrir una cuenta bancaria mancomunada, preferentemente, entre el director o directora; el presidente del Consejo Escolar y/o el Tesorero de la Mesa Directiva. Deberá entregar original de un estado de cuenta vigente (no mayor a un mes) que garantice el funcionamiento de la misma.

Cuarto. Una vez que el Comité de Dictaminación emita la “Carta de Aceptación del Programa 2x1”, la Dirección del plantel deberá realizar el depósito a la cuenta habilitada para tales efectos.

Quinto. Integrar, al expediente entregado en la Dirección de Educación, la ficha original del depósito, misma que se turnará en copia a la Dirección de Egresos, para que el Ayuntamiento erogue la parte que le corresponda.

Sexto. Notificar a la Dirección de Educación, vía oficio, del inicio de los trabajos o intervenciones.

Séptimo. La Dirección de Educación supervisará las compras y trabajos realizados y rendirá un informe de supervisión, en el que conste las visitas de supervisión, las observaciones encontradas –si las hubiera- así como la verificación de que el trabajo o gastos realizados fueron de acuerdo al proyecto presentado.

Octavo. El plantel educativo tendrá hasta tres meses para erogar y comprobar los gastos realizados. Para la comprobación de los mismos, el plantel educativo deberá de remitir a la Dirección de Educación un informe pormenorizado de los comprobantes de gastos, así como las fotografías de las compras realizadas.

XIII. CONVOCATORIA.

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a través de la Dirección de Educación tendrá hasta 15 días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales, con la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa".

XIV. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

- **Informe de Gastos**: El director o directora del plantel educativo beneficiado deberá enviar, a partir de la fecha de entrega del recurso económico un informe de gastos para el seguimiento del recurso económico y administrativo que guardan los gastos realizados y relacionados con el Programa, a la Dirección de Educación de San Pedro Tlaquepaque.
- **Revisiones en sitio:** Se podrán realizar visitas domiciliarias a los planteles para la verificación de su óptima operación.
- **Asesoría técnica**: Los enlaces de los planteles tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías, consultorías con personal de la Dirección de Educación y/o técnicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para optimizar los recursos y consultas técnicas.

XV. DERECHOS.

- Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.
- Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
- Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
- Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVI. OBLIGACIONES.

- Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine.
- Entregar plan de mantenimiento o proyecto descriptivo, y/o acción a ejecutar en tiempo y forma.
- Firmar carta compromiso de aceptación de recursos.
- Hacer uso debido de los recursos, para los fines y propósitos establecidos en su plan de acción, o proyecto descriptivo, según las Reglas de Operación.
- Permitir que en todo momento el personal, debidamente identificado, de la Dirección de Educación pueda verificar la veracidad de la información proporcionada.
- Aclarar cualquier otra observación que determine el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Planteles Educativos Beneficiados, durante el proceso de ejecución del programa.
- Entregar documento de inicio, seguimiento y cierre al concluir el proyecto.

XVII. MOTIVOS PARA CANCELAR EL APOYO O SOLICITUDES DE REINTEGRO DEL RECURSO ECONÓMICO.

La Dirección de Educación vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán propuestas y aprobadas por el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Planteles Educativos Beneficiados.

Es motivo directo de cancelación del apoyo, presentar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los solicitados, en cualquier proceso de ejecución del programa o hacer mal uso de los recursos obtenidos por parte del mismo.
Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Planteles Educativos Beneficiados durante el proceso de ejecución del programa.

XVIII. COMITÉ TÉCNICO DE DICTAMINACIÓN Y SELECCIONADOR DE PLANTELES EDUCATIVOS BENEFICIADOS.

El Comité Técnico, estará integrado por las y los titulares o representantes de las siguientes dependencias:

- Titular de la Dirección de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- Titular de la Jefatura de Mantenimiento de Escuelas.
- Titular de la Dirección General de Políticas Públicas.
- Titular de la Tesorería Municipal
- Regiduría Presidente de la Comisión de Educación
- Titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad
- Titular de la Contraloría Social

El Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Planteles Educativos Beneficiados deberá instalarse a más tardar a los 15 días naturales de publicadas las presentes reglas de operación, reunidos por convocatoria escrita a cargo de la Dirección de Educación, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión.
El Comité Técnico sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes cada tres meses y los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos.
Atribuciones del Comité:

Las atribuciones del Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Planteles Educativos Beneficiados son las siguientes:

a) Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
b) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
c) Dictaminar sobre casos extraordinarios sobre los beneficiarios y del programa que no estén contemplados en las presentes reglas de operación;
d) Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso;
e) Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;
f) Otras funciones que se definirán de acuerdo con las necesidades del programa.

XIX. TRANSPARENCIA

En cumplimiento a la Transparencia, la información generada por el programa será publicada en los términos que establece Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XX. DIFUSIÓN

Las presentes reglas estarán publicadas en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 14 de marzo de 2023

ACUERDO DE PUBLICACIÓN

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 40 fracciones II, 45 fracción III, 46, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 39 fracción XIII, 314, 315, 317, 320, 321, y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en Sesión Ordinaria de fecha **24 de febrero del 2023, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**

ACUERDO NÚMERO 0418/2023

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **"Te Queremos Listo"** mismo que se realizará en Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social bajo la operación del Programa Social "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" EJERCICIO 2023.

SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $31,200,000.00 (Treinta y un millones doscientos mil pesos 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa "**Te Queremos Listo**" conforme al Convenio de Colaboración y participación del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" que al efecto se firme.

TERCERO. - Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación a través de la Jefatura de Vinculación Ciudadana.

CUARTO.- EL H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la **Modalidad B**, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar,

primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obligue de forma irrevocable a aportar la cantidad total de hasta **$31,200,000 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.)**, mismos que serán destinados en especie que corresponde al 50% del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal.

QUINTO.- Se aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" que al efecto se firme hasta por **$31,200,000 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.)**.

SEXTO.- Se aprueba y faculta a la Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta Municipal; Mtro. José Luis Salazar Martínez, Sindico Municipal; LCP. Alejandro Ramos Rosas, Encargado de la Hacienda Municipal; El Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Cabildo.

SÉPTIMO. - El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza establecer como enlace municipal para la ejecución del Programa **"Te Queremos Listo"** a la **C. María Victoria Camacho Barragán**, ante la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así para los afectos de que se pueda llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la ejecución y comprobación del Programa Social **"Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles y Uniformes"**, conforme a las reglas de operación para el ejercicio fiscal.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa "**Te Queremos Listo**" así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda "***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político".***

NOVENO.- Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Secretaría General, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad

Con base a lo anterior para su publicación y observancia se expiden las **Reglas de Operación del Programa Municipal "Te Queremos Listo"** mismo que se realizará en Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría **del Sistema de Asistencia Social bajo la operación del Programa Social "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" EJERCICIO 2023**.

(Rúbrica)
LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHD/JLGR/mlvf

Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional
de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Presente.

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: **"TE QUEREMOS LISTO"**; MISMAS QUE SE INCLUYE BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el municipio es la base de la División Territorial y Organización Administrativa, asimismo, agrega que éste contará con facultades para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas que sean de beneficio para la población y del ejercicio de gobierno. Es en este sentido que el municipio cuenta con atribuciones para realizar un ejercicio eficaz, eficiente y autónomo del manejo de su hacienda pública, siempre que no actúe en contravención de las leyes.

2. Bajo esta tesitura, el municipio al ser orden de gobierno de mayor contacto y proximidad con la ciudadanía observa y atiende a las problemáticas sociales de primera mano, incluyendo por supuesto, la realización de proyectos, campañas, servicios y en general de toda la política pública municipal que vaya dirigida al beneficio de la población, a través de la satisfacción de necesidades colectivas.

3. Para establecer una ruta de trabajo oportuna, eficaz y que atienda las necesidades del municipio, es indispensable que estas vayan alineadas al Plan Municipal de Desarrollo vigente, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en este sentido, la presente se circunscribe al Eje 5. Construcción de la Comunidad, así como en los Objetivos de Desarrollo 4. "Educación de Calidad" [5]así como el número 10. Reducción de las Desigualdades.[6]

4. Cabe hacer mención que San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por desarrollar programas sociales, mismos que a lo largo del tiempo han recibido actualizaciones tal es el caso del presente programa con el que se beneficiará a 85,792 niñas, niños y adolescentes.

5. El presente programa cuenta con un documento conocido como Reglas de Operación que se anexa a la presente iniciativa y en el que se destaca lo siguiente:

"TE QUEREMOS LISTO"

El programa Te Queremos Listo se ha implementado de manera anual desde el año 2016 con la firme convicción de contribuir a la economía de las familias con hijas e hijos en educación preescolar, primaria y secundaria. Este 2023 se celebrará la octava edición del mismo.

En San Pedro Tlaquepaque según datos obtenidos de la Secretaría de Educación Jalisco existen 394 escuelas de educación básica en los tres niveles -preescolar, primaria y secundaria- con un censo al 2022 de hasta 119,099 niñas y niños. De las cuales 143 son preescolares con hasta 20,181 niñas y niños, 191 primarias con hasta 68,500 niñas y niños y 60 secundarias con hasta 30,483 niñas, niños y adolescentes.

Pese a que la educación básica es un derecho que garantizado en el artículo 3ero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la realidad es que las condiciones para que este se cumpla no son iguales ni equiparables para todas las niñas, niños y adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
Año con año el ingreso de los más de cien mil niñas, niños y adolescentes en el Municipio implica un fuerte impacto a la economía familiar, el costo aproximado de uniformes, mochilas y útiles oscila entre los 1000 a 1200 MXP cada hija o hijo, considerando que los hogares de estas niñas, niños y adolescentes se componen con más de una hija o hijo.

[5] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/

[6] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

Este programa está pensado para atender a las niñas, niños y adolescentes a partir del segundo grado de preescolar, segundo grado de primaria y segundo grado de secundaria, es decir 87,792 de la población total que excede los 119 mil niñas, niños y adolescentes empadronados en la plataforma Recrea 2022. Ello considerando los factores de movilidad y/o ajustes que realizan las familias en los primeros grados, así como la óptima aplicación de los recursos gubernamentales.

La finalidad del presente es absorber el gasto por concepto de uniformes, útiles y materiales escolares y de aplicación; para apoyar familias de las niñas, niños y adolescentes que cursan el preescolar, primaria y secundaria a partir de los 2dos grados de cada nivel.

Aunado a lo anterior el contexto en el que se desempeñan las y los niños y adolescentes tiene sus propias condiciones problemáticas en cuanto al desempeño, deficiencias en el desarrollo infantil de carácter emocional, físico e intelectual, por ello la importancia de proveer a las familias paquetes escolares y uniformes según sea el caso.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque en sus Ejes de Desarrollo Municipal ha dado prioridad a la Educación, la cual debe llegar a todas y todos los niños y adolescentes con calidad, siendo ella un factor preponderante para el desarrollo. Asimismo, el presente programa se ciñe al Eje de Desarrollo del Gobierno del Estado de Jalisco en su apartado Desarrollo Social, Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.

PUNTO DE ACUERDO.

Primero. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Listo”** mismo que se realizará en Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social bajo la operación del Programa Social "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" EJERCICIO 2023.

Segundo. El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $31,200,000.00 (Treinta y un millones doscientos mil pesos 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa "**Te Queremos Listo**" conforme al Convenio de Colaboración y participación del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" que al efecto se firme.

Tercero. Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación a través de la Jefatura de Vinculación Ciudadana.

Cuarto. EL H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la **Modalidad B**, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obligue de forma irrevocable a aportar la cantidad total de hasta **$31,200,000 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.)**, mismos que serán destinados en especie que corresponde al 50% del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal.

Quinto. Se aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" que al efecto se firme hasta por **$31,200,000 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.).**

Sexto. Se aprueba y faculta a la Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta Municipal; Mtro. José Luis Salazar Martínez, Sindico Municipal; LCP. Alejandro Ramos Rosas, Encargado de la Hacienda Municipal; El Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Cabildo.

Séptimo. El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza establecer como enlace municipal para la ejecución del Programa **"Te Queremos Listo"** a la **C. María Victoria Camacho Barragán**, ante la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así para los afectos de que se pueda llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la ejecución y comprobación del Programa Social **"Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles y Uniformes"**, conforme a las reglas de operación para el ejercicio fiscal.

Octavo. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa "**Te Queremos Listo**" así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda "***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político"***

Noveno. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Secretaría General, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Regístrese en el libro de actas correspondientes.

ATENTAMENTE

A LA FECHA EN QUE SE PRESENTA

(Rúbrica)
Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna
Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "TE QUEREMOS LISTO" 2023.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Las siguientes reglas de operación se alinean de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículos 9, 10 fracciones del I al IX, de la *Ley General de Desarrollo Social*; Artículos 73 primer párrafo, y 77, fracción II, de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; artículos 1, 2, y 4 numeral 99, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; artículo 17 de la *Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco*; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del *Reglamento del Gobierno y de la Administración Púbica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque*.

1.1 CONSIDERANDOS.

Artículo 115. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Municipio Libre" El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor.
Artículo 27 del Reglamento de la Administración Pública de San Pedro Tlaquepaque dice: Corresponde al presidente Municipal la función Ejecutiva del Ayuntamiento; fracción VI. Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de la Administración Pública Municipal y de las Entidades del Ayuntamiento; fracción VII. Ordenar la promulgación y publicación de los ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento.

1.2 SUPLETORIEDAD DE LA LEY.

A efectos de ejecutar las presentes reglas de operación se considerarán como documentos base la Ley General de Desarrollo Social, La Ley General de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES.

El programa Te Queremos Listo se ha implementado de manera anual desde el año 2016 con la firme convicción de contribuir a la economía de las familias con hijas e hijos en educación preescolar, primaria y secundaria. Este 2023 se celebrará la octava edición del mismo.

En San Pedro Tlaquepaque según datos obtenidos de la Secretaria de Educación Jalisco existen 394 escuelas de educación básica en los tres niveles -preescolar, primaria y secundaria- con un censo al 2022 de hasta 119,099 niñas, niños y adolescentes. De las cuales 143 son preescolares con hasta 20,181 niñas y niños, 191 primarias con hasta 68,500 niñas y niños y 60 secundarias con hasta 30,483 niñas, niños y adolescentes.

Pese a que la educación básica es un derecho que garantizado en el artículo 3ero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la realidad es que las condiciones para que este se cumpla no son iguales ni equiparables para todas las niñas, niños y adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Año con año el ingreso de los más de cien mil niñas, niños y adolescentes en el Municipio implica un fuerte impacto a la economía familiar, el costo aproximado de uniformes, mochilas y útiles oscila entre los 1000 a 1200 MXP cada hija o hijo, considerando que los hogares de estas niñas, niños y adolescentes se componen con más de una hija o hijo.

Según una encuesta realizada por la Dirección de Educación[7] del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en 32 escuelas las y los niños entrevistados manifestaron tener entre 2 y 3 hermanos.

[7] Encuesta en escuelas intervenidas por el Municipio con el Programa 2x1 por la Educación en noviembre 2022. 32 escuelas con 250 NN entrevistados.

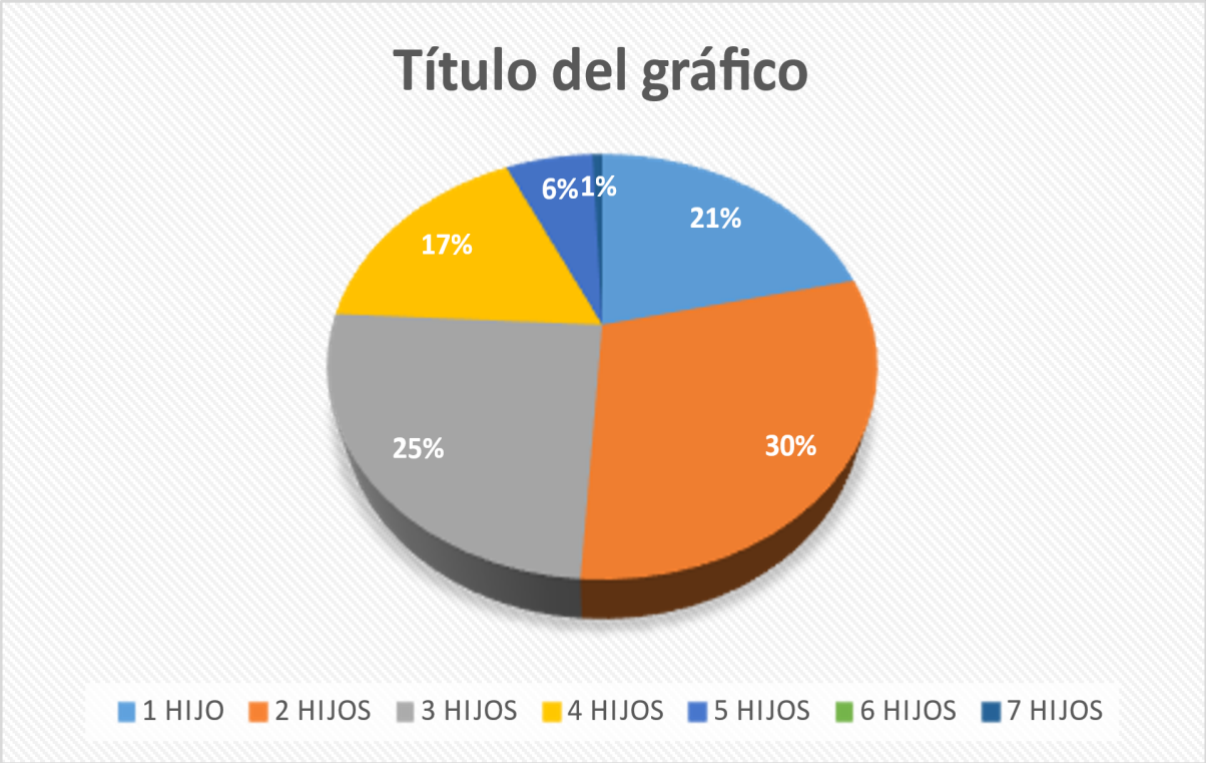

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Este programa está pensado para atender a las y los niñas, niños y adolescentes a partir del segundo grado de preescolar, segundo grado de primaria y segundo grado de secundaria, es decir 87,792 de la población total que excede los 119 mil niñas, niños y adolescentes empadronados en la plataforma Recrea 2022. Ello considerando los factores de movilidad y/o ajustes que realizan las familias en los primeros grados así como la optima aplicación de los recursos gubernamentales.

La finalidad del presente es absorber el gasto por concepto de uniformes, útiles y materiales escolares y de aplicación; para apoyar familias de las niñas, niños y adolescentes que cursan el preescolar, primaria y secundaria a partir de los 2dos grados de cada nivel.

Aunado a lo anterior el contexto en el que se desempeñan las y los niños y adolescentes tiene sus propias condiciones problemáticas en cuanto al desempeño, deficiencias en el desarrollo

infantil de carácter emocional, físico e intelectual, por ello la importancia de proveer a las familias paquetes escolares y uniformes según sea el caso.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque en sus Ejes de Desarrollo Municipal ha dado prioridad a la Educación, la cual debe llegar a todas y todos los niños y adolescentes con calidad, siendo ella un factor preponderante para el desarrollo. Asimismo, el presente programa se ciñe al Eje de Desarrollo del Gobierno del Estado de Jalisco en su apartado Desarrollo Social, Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.

Árbol de Problema.

Árbol de problemas "Te Queremos Listo" 2023

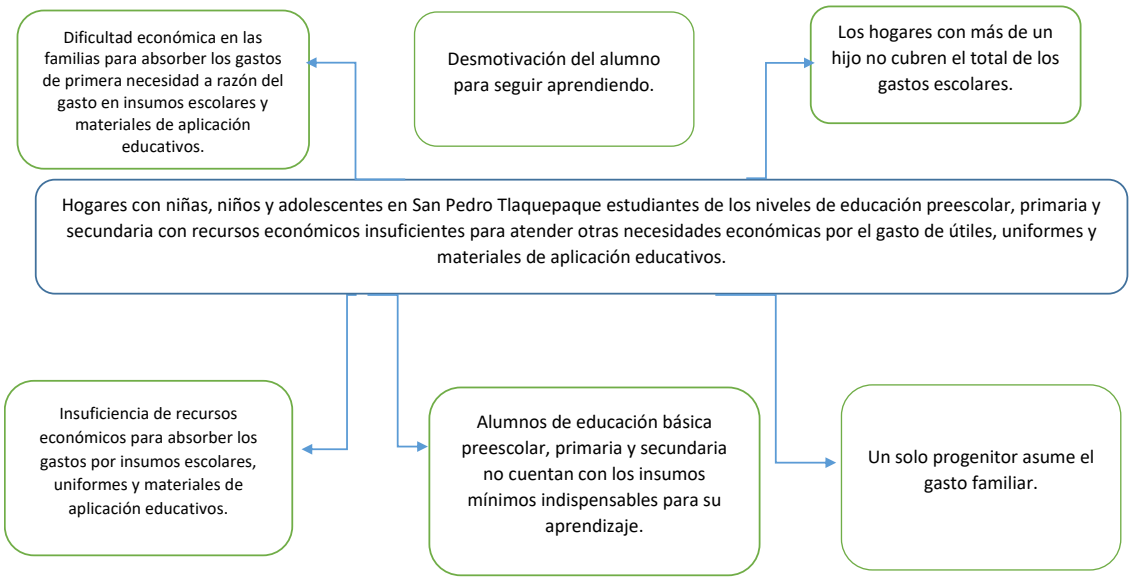

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Dotar con paquetes escolares y uniformes a las y los niños y adolescentes de San Pedro Tlaquepaque que cursan preescolar, primaria o secundaria en las 394 escuelas públicas del Municipio a partir de los segundos grados de cada nivel, con la finalidad de contribuir a que el presupuesto familiar sea empleado en la atención de las necesidades de primera mano y gastos concurrentes del hogar.

Para ello se dotará de Paquete escolar[8] a 17,868 NNA de 2do a 3er grado de preescolar; 50,574 NNA con uniforme[9] que cursan de 2do a 6to grado de primaria y con Paquete escolar a 17,350 NNA de 2do a 3er grado de secundaria. El contenido de los paquetes escolares se describe en el anexo 1 [10]del cual se debe considerar específicamente lo expresado en las presentes reglas de operación.

Árbol de Objetivos.

Árbol de objetivos "Te Queremos Listo" 2023

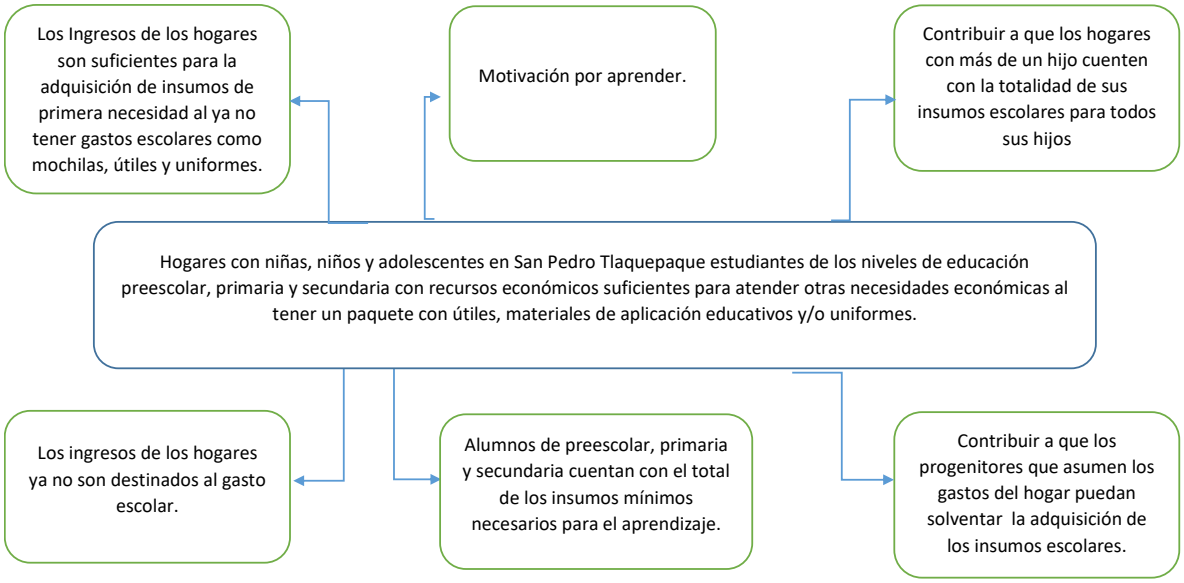

[8] El paquete escolar de preescolar cuenta con Mochila, útiles y material de aplicación escolar.
[9] Playera tipo polo y falda, pantalón o jumper según corresponda al centro escolar.
[10] Especificación de Paquetes Escolares según corresponde por grado. Deberá considerarse específicamente preescolar y secundaria.

4. INFORMACIÓN BÁSICA.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA TE QUEREMOS LISTO	
I. Información General.	
Nombre del programa:	"TE QUEREMOS LISTO"
Modalidad del Apoyo:	Apoyo en especie: 1.Paquete Escolar que consta de Mochila y útiles escolares. 2. Uniforme.
Derecho Social y Humano:	Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. "Derecho a la Educación"
II. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:	
Eje Sectorial:	Calidad de Vida y Desarrollo Humano.
Temática:	Desarrollo Humano.
Objetivo Sectorial:	Contribuir al Desarrollo Integral de las NNA en su Derecho a la Educación de Calidad.
Resultado Especifico:	Apoyo al ingreso de las familias de las NNA
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Educación de Calidad Reducción de las Desigualdades.
III. Información Administrativa-Organizacional.	
Dependencia o Unidad responsable:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
Dirección general o entidad ejecutora:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad
Dirección o Unidad Operativa:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad
IV. Información Presupuestal.	
Tipo de Programa:	Público
Presupuesto:	$31,200,000.00
Número de personas beneficiarias:	85,792

5. AREAS RESPONSABLES.

5.1. ÁREA EJECUTORA.

La instancia ejecutora es la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia realiza el Diseño e Implementación del Programa. Es la encargada de realizar las presentes Reglas de Operación, así como de la instrumentación de estas. Tiene como funciones:

a) Vigilar la correcta interpretación y aplicación del Programa.
b) Analizar y deliberar sobre los beneficiarios que por razones extraordinarias sean susceptibles de incorporación al padrón de beneficiarios.
c) Proveer al Comité Técnico de todos los elementos informativos que se requieran para la aprobación de personas beneficiarias.
d) Resolver sobre aquellos asuntos que por motivo de omisión queden fuera de las presentes reglas.

5.2 AREAS DE VIGILANCIA.

Los programas de atención social son prioritarios y de interés general por lo que la evaluación y seguimiento son pilares indispensables de la ejecución de los mismos, en este sentido las áreas de vigilancia se integrarán de la siguiente manera:

5.3. COMITÉ TÉCNICO.

Tiene como objetivo fundamental conocer y vigilar las presentes reglas de Operación y la forma en que se ejecutan. Deberá conocer y valorar la comprobación que del mismo se lleve a cabo.

a) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, cuyo representante será quien presida el Comité Técnico.
b) La jefatura de Vinculación Ciudadana.
c) La Presidencia de la Comisión edilicia de Asistencia, Desarrollo Social y Humano y Participación Ciudadana.
d) La Dirección de Participación Ciudadana.
e) La Tesorería Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
f) La Dirección General de Políticas Públicas.
g) La Contraloría Municipal.
h) La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.

El comité técnico tendrá las siguientes obligaciones:

a) Deberá instalarse a más tardar a los 30 días hábiles de publicada la convocatoria de registro al presente programa. Las personas integrantes del Comité Técnico serán citadas mediante convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;

b) El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos.

c) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;

d) En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

a) Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
b) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
e) Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;
f) Otras funciones que se definirán de acuerdo con las necesidades del programa;

5.4 COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROGRAMA TE QUEREMOS LISTO.

El comité de vigilancia estará integrado y operará según lo dispuesto en el artículo 390 Bis [11]del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

5.5. CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA TE QUEREMOS LISTO.

La contraloría social está reconocida en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 11, tiene su fundamento en los artículos 144,145,146, 147,148,149, 150 y 151 de la Ley del Sistema

[11] Según aprobación de Cabildo del 27 de mayo de 2022.

de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y su objetivo es que las presentes reglas de operación se cumplan en lo referente al ejercicio de los recursos públicos. Su integración y operación realizará en los términos de artículo 148 de la propia ley antes mencionada y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

6. OBJETIVOS.

6.1. OBJETIVO GENERAL.

Cubrir el gasto de insumos educativos de las familias en donde hay niñas, niños y adolescentes que cursan preescolar, primaria y secundaria a partir de los segundos grados correspondientes a cada nivel educativo, que se encuentran registrados en la Plataforma RECREA.

6.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Contribuir a la economía de 85,792 familias de San Pedro Tlaquepaque con hijas, hijos y adolescentes que cursan la educación preescolar, primaria y secundaria en escuelas públicas a partir de los segundos grados de cada nivel educativo; con la entrega de paquetes escolares o uniformes.

7. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

7.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Niñas, niños y adolescentes que cursan sus estudios educativos en escuelas públicas del Municipio en los grados preescolar, primaria y secundaria a partir de los segundos grados de cada nivel educativo.

7.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas, niños y adolescentes que cursan sus estudios educativos en escuelas públicas del Municipio en los grados preescolar, primaria y secundaria a partir de los segundos grados de cada nivel educativo y se encuentren inscritos en la Plataforma de Recrea.

8. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tiene cobertura en todas las escuelas públicas del municipio de San Pedro Tlaquepaque en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

9. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS.

Nombre del Programa	Descripción	Instancia Rectora	Dependencia a cargo.
Te Queremos con Talento	Programa que brinda apoyos económicos a las familias con NNA que llevan actividades extracurriculares en Deportes, Arte y Ciencia.	Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque	Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Blvd. Marcelino García Barragán #285. Tel. (33)1057 6236 y (33)1203 2563
Te Queremos Bilingüe	Programa que brinda becas a NNA para el aprendizaje del idioma ingles.	Programa que se realizará en su primer edición 2023 por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque en colaboración con Proulex.	Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Blvd. Marcelino García Barragán #285. Tel. (33)1057 6236 y (33)1203 2563
2X1 Por la Educación.	Contribuir a mejorar las condiciones en las que se llevan a cabo las actividades de educación y enseñanza de las escuelas públicas en el municipio, apoyando las iniciativas que surgen de los padres de familia y de los directivos de los planteles de escuelas preescolares, primarias y secundarias.	Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque	Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Blvd. Marcelino García Barragán #285. Tel. (33)1057 6236 y (33)1203 2563 Dirección de Educación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN.

10. CARACTERÍSTICA DE LOS APOYOS.

10.1. TIPO DE APOYO.

En especie. Paquetes Escolares que constan de mochila con útiles escolares y Uniformes.

10.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

Uniformes y paquetes escolares hasta por 31 millones 200 mil pesos MXP.

10.3 TEMPORALIDAD.

El programa tendrá una vigencia enero a diciembre de 2023.

11. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

11.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS. Para ser candidato al programa se requiere que cumplan los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.	
CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	**REQUISITOS/DOCUMENTOS.**
La Niña, niño o adolescente a través de su tutor deberá solicitar su inscripción en la Plataforma RECREA, misma que es nutriada y actualizada por cada centro escolar.	**Aparecer inscrito en la matriz del centro escolar en donde recogerá su Paquete Escolar y/o uniforme**
Ser padre, madre o tutor de niña, niño o adolescente que esté cursando preescolar, primaria o secundaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque	Presentar 2 impresiones vigentes del CURP de la Niña, niño o adolescente al momento de recibir su paquete escolar y/o uniforme.
Acreditar personalidad del padre, madre o tutor al momento de recoger el paquete escolar y/o Uniforme	2 Copias de INE vigente del Padre o Tutor.

NOTA: EL PADRE, MADRE O TUTOR QUE TENGAN A CARGO A MÁS DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, DEBERÁN ENTREGAR EN DOS TANTOS LOS DOCUMENTOS

11.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Derechos:

a) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
b) Ser informadas y asesoradas sobre el trámite para acceder al programa, así como las reglas bajo las cuales se rige dicho programa.
c) Tener la reserva y privacidad de la información que proporcionen.
d) Ser integrante de la Contraloría Social y/o comité de vigilancia siempre que lo manifieste de manera expresa.
e) Recibir el apoyo correspondiente al nivel escolar de la niña, niño y/o adolescente.

Obligaciones:

a) Las personas beneficiarias tendrán la obligación de entregar toda la documentación completa requerida.
b) Asistir a los eventos de entrega a los que sean convocados.

11.3. CAUSALES DE BAJA.

No aplica.

11.4. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS.

No aplica.

12. PROCESO DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

12.1Planeación.

Este programa se alinea al Programa Estatal Recrea Educando para la vida, derivado de ello se implementa de acuerdo con la información que se establece en su plataforma para la incorporación de las y los beneficiarios.

12.2 Difusión.

Se promueve en los Centros Educativos el calendario de entregas.

a) Recepción de Solicitudes.

Las y los tutores proporcionarán al centro escolar en donde están sus hijas e hijos la información necesaria de tallaje y grado con la finalidad de que sean inscritos en la Plataforma de la Secretaria de Educación Jalisco.

b) La Recepción de documentos será presencial misma que se llevará a cabo al momento de la entrega de los paquetes escolares y uniformes.

c) Selección de Beneficiarios.

Personas que cumplan con la inscripción de sus hijas e hijos en la Plataforma Recrea.

d) Distribución de beneficios.

Se entregarán conforme al calendario acordado entre las autoridades del Programa y los Centros Educativos.

e) Comprobación.

La Coordinación de Construcción de la Comunidad a través de su jefatura de Vinculación Ciudadana será la competente para recabar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos Municipales, a saber la CURP, Identificación vigente de la madre, padre o

tutor responsable de recibir el apoyo, así como la matriz del Centro educativo -según corresponda- firmada.

12.1. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El programa se realiza por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en coordinación con Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social

12.2. DIAGRAMA DEL PROCESO.

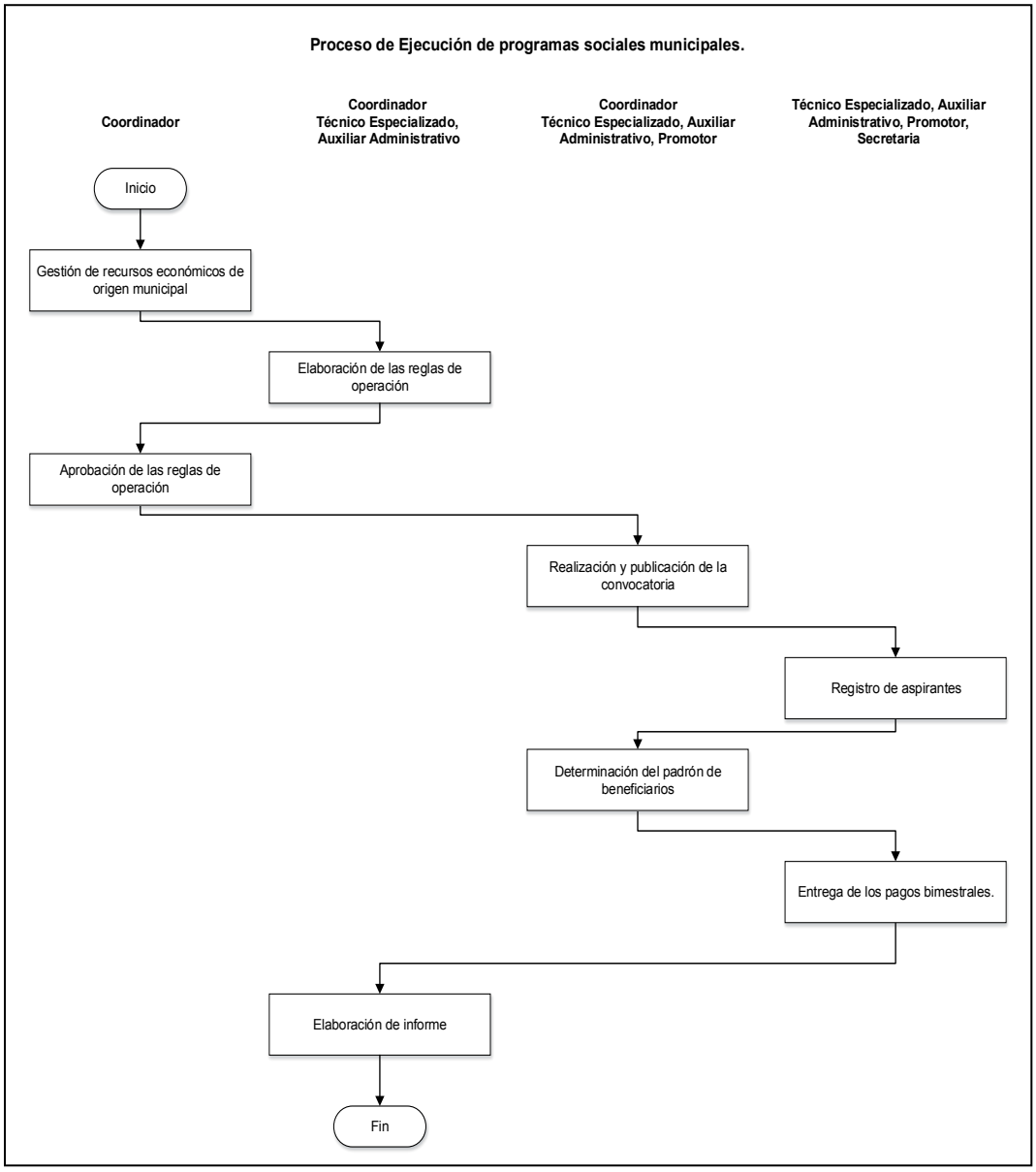

13. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Jefatura de Vinculación Ciudadana, solicitará a la Tesorería Municipal la solvencia presupuestal para la operación del Programa Te Queremos Listo en su edición 2023.

Asimismo, solicitará a la Proveeduría Municipal la compra de insumos escolares que se determinen procedentes según sea el caso. Mediando oficio que ampare la adquisición de estos y sea sometido a licitación.

Los gastos de operación del presente programa serán solicitados a la Tesorería con cargo a la cuenta del propio programa, dichos gastos serán comprobados de manera anticipada al cierre del presente programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

14. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO.

Matriz de indicadores "Te Queremos Listo" 2023

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del municipio que cursan los grados de 2 a 3, 2 a 6 y 2 a 3 de preescolar, primaria y secundaria respectivamente tengan acceso a insumos escolares sin que esto sea una afectación al gasto familiar.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos en el curso escolar 2023-2024 a partir de los 2 dos grados de cada nivel escolar.	Base de datos de RECREA.	El regreso a las clases presenciales permitirá el desarrollo normal de los ciclos escolares de las niñas, niños y adolescentes.
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes del municipio desarrollen sus estudios sin la preocupación de hacer gastos de insumos escolares.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes adolescentes inscritos en el curso escolar 2023-2024 a partir de los 2 dos grados de cada nivel escolar que reciben su paquete de útiles y uniformes escolares.	Base de datos de RECREA.	Los planteles educativos regularizan sus actividades de manera presencial en todos los niveles.
Componente 1	Entrega paquetes de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes del municipio.	Porcentaje de paquetes escolares entregados.	Base de datos de RECREA.	Los padres de familia asisten a recibir en las escuelas de sus hijos por el paquete de útiles escolar.
Componente 2	Entrega uniformes escolares las niñas, niños y adolescentes del municipio.	Porcentaje de uniformes entregados.	Base de datos de RECREA.	Los padres de familia asisten a recibir en las escuelas de sus hijos los uniformes escolares.

15. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

15.1 SEGUIMIENTO.
El seguimiento del Programa quedará a cargo del Comité Técnico correspondiente, mismo que deberá sesionar quedar instalado a más tardar 30 días después de la aprobación de las presentes Reglas de Operación.

15.2. MONITOREO.
Correrá por cuenta de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien deberá realizar por lo menos 1 encuesta de satisfacción al 15% de la población beneficiaria.

15.3. CIERRE DEL EJERCICIO.
Con motivo del cierre del ejercicio la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de sus agentes internos deberá realizar un informe general del Programa, mismo que deberá entregarse al Comité Técnico.

16. EVALUACIÓN.
El Municipio a través de la Dirección General de Políticas Públicas realizará la evaluación de Consistencia y Resultados el resultado de la Ejecución del Presente Programa.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
17.TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

17.1. TRANSPARENCIA.
En cumplimiento a la Transparencia será publicado en los términos que establece la propia ley el padrón de beneficiarios y recursos erogados por el presente programa.

17.2. DIFUSIÓN.
Las presentes reglas estarán publicadas en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y en lo particular se informará a las y los Directivos de los Centros Educativos del Municipio.

17.3 QUEJAS Y DENUNCIA.

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho a presentar quejas y presentar denuncias que puedan dar lugar a sanción administrativa, ya sea por incumplimiento a las reglas de operación o por conducta que sea contraria a las mismas, para lo cual se dispone domicilio de las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad ubicado en Bulevard Marcelino García Barragán #285, así como los teléfonos de atención (33)1057 6236 y (33) 1203 2563.

17.4 LEYENDA OFICIAL.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos por la Ciudad que Queremos

GACETA MUNICIPAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Año 2023. Número XXIV.
Sesión del Pleno del Ayuntamiento: **24 de febrero de 2023.**
Publicación: **21 de marzo de 2023.**